

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2016-MPT.

Pampas, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Solicitud con N° de Exp. 00008834, suscrito por el Sr. Misael Falindo Lima, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamientos (JASS) de la comunidad campesina de Unión Dos de Mayo del Centro Poblado de Tucuma, Informe N° 207-2016-ATM/MPT, suscrito por el Sr. José R. Velit Villareal - Responsable de ATMS e Informe N° 1011-2016-GDSYSP-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su Artículo 169°, incisos c y d, enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su Artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2015-MPT/MC, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Que, es política de esta Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios. De conformidad con la Ley 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento - aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Solicitud con N° de Exp. 00008834, suscrito por el Sr. Misael Falindo Lima, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamientos (JASS) de la comunidad campesina de Unión Dos de Mayo del Centro Poblado de Tucuma, solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente;

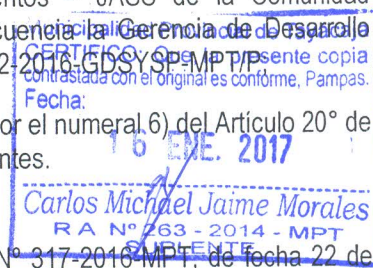
Que, con Informe N° 207-2016-ATM/MPT, el Sr. José R. Velit Villareal - Responsable de ATMS, solicita el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamientos - JASS de la Comunidad Campesina Unión Dos de Mayo del Centro Poblado Tucuma, en consecuencia la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita dicho reconocimiento con Informe N° 1012-2016-GDSYSP-MPT/P, presente copia contrastada con el original es conforme, Pampas.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 317-2016-MPT, de fecha 22 de noviembre de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad Campesina Unión Dos de Mayo del Centro Poblado de Tucuma, del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 348-2016-MPT.

Pampas, 28 de diciembre de 2016

Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 28 de diciembre de 2016 hasta el 28 de diciembre de 2018, a las siguientes personas:

Presidente	MISAEAL GALINDO LIMA	DNI Nº 41097468
Secretario	ALBERTINA MESCUA MORAN	DNI Nº 43212836
Tesorera	AYDA S. RODRIGUEZ OSPINA	DNI Nº 47458661
Fiscal	OSCAR ORE CASTRO	DNI Nº 23714344
Vocal	EDELINA ORE SOLANO	DNI Nº 41421851

ARTICULO CUARTO.- RECONOCER al Sr. OSCAR ORE CASTRO, identificado con el DNI Nº 23714344 , como Fiscal de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS, por tres (03) años, del 28 de diciembre de 2016 hasta el 28 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Secretario General notificar la presente resolución a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS de la Comunidad Campesina Unión Dos de Mayo de la localidad del Centro Poblado de Tucuma, para su conocimiento y demás fines, así mismo encargar a la oficina de Relaciones Publicas, publicar la presente Resolución en la página oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Abog. Luceo A. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCABELICA
ALCALDE
Moisés Vila Escobar

